

PERSONA *VERSUS* SER HUMANO: UN ANÁLISIS DEL ESQUEMA ARGUMENTATIVO BÁSICO DEL DEBATE

PERSON *VERSUS* HUMAN BEING: AN ANALYSIS OF THE MAIN ARGUMENTATIVE SCHEME? OF THE DISCUSSION

Juan Manuel Burgos Velasco

Avda. Dr. Federico Rubio y Galí 72, 2º/ 28039 Madrid

Tel.: 626885793

jmburgos@personalismo.org;

jmburgos@ceu.es

Resumen

El valor del concepto de persona en bioética ha sido cuestionado en los últimos años por autores como Singer, Engelhardt, Harris y otros, los cuales disuelven su consistencia ontológica reduciéndolo a meras cualidades en acto como la racionalidad y la autoconciencia. Consecuentemente, limitan enormemente los sujetos a los que puede aplicarse. Los embriones, fetos, niños, personas en coma, ancianos en fase terminal, etc. no serían personas ya que ninguno de ellos son seres plenamente auto-conscientes. En este artículo se analiza el esquema argumentativo que emplean estos autores para sostener sus afirmaciones, se cuestiona su validez, se señalan los problemas éticos que se derivan, se reafirma la centralidad del concepto de persona y se apuntan vías de investigación que pueden potenciar la respuesta a ese tipo de argumentación.

Palabras clave: Persona, ser humano, Singer, Engelhardt.

Abstract

The value of the concept of person in bioethics has been questioned in recent years by authors like Singer, Engelhardt, Harris and others, who water down its ontological consistency by reducing it to mere qualities «in acto» like rationality and self-conscience. Consequently, they limit enormously the subjects to which it can be applied. Embryos, foetuses, children, people in coma, the elderly in terminal phases, among others, could not be considered persons since they are not completely self-conscious beings. In this article, the author analyses the main argumentative scheme used by these authors to support their assertions, discuss its validity, points out the ethical problems that arise, reaffirms the centrality of the concept of person and suggests ways of research which can provide suitable answers to this kind of reasoning.

Key words: Person, human being, Singer, Engelhardt.

Introducción

Algunos bioéticos contemporáneos están proponiendo una revisión del concepto de persona que conlleva su distinción de los seres humanos en los siguientes términos.

- 1) Persona es un ser que posee una serie de cualidades como autorreflexión y conciencia. Ahora bien, de hecho, no todos los seres humanos tienen esas cualidades y, por el contrario, hay o puede haber seres no humanos que también las tienen. Por tanto, en contra de lo que podría parecer inicialmente, ambos términos no coinciden.
- 2) La persona requiere un respeto absoluto, según el lema kantiano que impide su instrumentalización, pero no así los seres humanos. Estos requieren también un respe-

to, pero no absoluto, sino que se debería determinar en cada caso, según las cualidades o características que presenten.

Las repercusiones de este planteamiento son enormes tanto en la bioética teórica como en la práctica, por eso resulta del máximo interés estudiar y valorar dichas teorías. Dada la amplitud del tema, nos vamos a centrar en el esquema argumentativo subyacente pues, aunque las posiciones bioéticas de los autores que las sostienen pueden ser distantes en otras cuestiones, la argumentación básica que fundamenta la distinción persona-ser humano es prácticamente idéntica. La focalización en el esquema puede tener como contrapartida que el análisis de algunos de los pasos de la argumentación o de las réplicas y críticas no sea suficientemente detallado.

1. Ser humano y persona. La reformulación del concepto de persona en algunos bioéticos contemporáneos

Nuestro análisis se va a centrar en los siguientes autores: Singer, Engelhardt, Harris y Álvarez, aunque hay otros que mantienen tesis similares como Norbert Hörster¹, Tom Regan, Michael Tooley², etc.

1.1. Peter Singer

Peter Singer comienza su propuesta con una definición actualista de persona³. Persona es aquel ser que, de hecho, en acto, reúne determinadas cualidades y, en concreto, la racionalidad y autoconciencia⁴. Un ser que posee estas cualidades es digno de respeto por sí mismo y no deber ser instrumentaliza-

do (en terminología kantiana). Lo que ocurre es que, en contra de lo que se podría esperar inicialmente, no todos los seres humanos (desde el punto de vista biológico) son personas. Hay, en efecto, muchos seres humanos que no son ni racionales ni autoconscientes: los embriones, los fetos, los niños en las primeras fases de desarrollo, las personas en coma, etc. Y, por tanto, no se les puede llamar personas porque no tienen, de hecho, las cualidades específicas del ser personal. Además, existen otros seres, los animales superiores, que sí son conscientes y racionales y, por tanto, en contra del sentir común pero apoyados en la argumentación racional hay que considerarlos como personas.

Por tanto, en el pensamiento de Singer, encontramos tres categorías fundamentales: a) Los animales-personas como los mamíferos superiores y quizás ballenas, delfines, elefantes, perros, cerdos y otros animales; b) los seres humanos personas, es decir, los seres humanos autoconscientes y racionales y c) los miembros de la especie humana no personas: fetos, embriones, personas en coma, etc.

A las personas, pertenezcan a la especie que pertenezcan, les corresponde un especial respeto si bien, cabe añadir, que por el planteamiento general de la ética de Singer, este concepto pierde relevancia a favor de la sensibilidad ante el dolor. Este es el punto clave moral en su posición. La ética debe luchar por evitar el dolor se halle dónde se halle (en seres humanos o en animales).

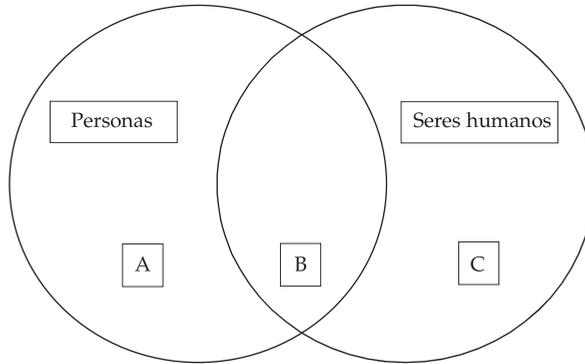
1 Cfr. Hörster, N. *Neugeborene und das Recht auf Leben*, Frankfurt a. Main, 1995.

2 Tooley, M. *Aborto e infanticidio*, en VV.AA., *Debate sobre el aborto*, Cátedra, Madrid, 1983, 69-107.

3 Una descripción precisa y detallada del pensamiento de Singer, Engelhardt y Harris sobre el concepto de persona se puede encontrar en Torralba, F. *¿Qué es la dignidad humana? Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris*, Herder, Barcelona, 2005. Cfr. también, para los dos primeros, Ferrer, J. J y Álvarez, J. C., *Para fundamentar la bioética. Teorías y paradigmas teóricos en la bioética contemporánea*, (2ª ed.) Desclée de Brower, Bilabo, 2005.

4 «Lo que propongo es usar *persona* en el sentido de ser racional y autoconsciente, para abarcar aquellos elementos del sentido popular de *ser humano* que no entran en el concepto de 'miembro de la especie *homo sapiens*» (Singer, P. *Ética práctica*, Ariel, Barcelona, 1984, 101).

Personas y seres humanos según Singer



- A: Mamíferos superiores y quizás ballenas, delfines, elefantes, perros, cerdos y otros animales
- B: Seres humanos autoconscientes y racionales
- C: Miembros de la especie humana no racionales: fetos, embriones, personas en coma

1.2. Hugo Tristram Engelhardt

El planteamiento general de la bioética de Engelhardt es muy distinto del de Singer, pero su modo de entender los conceptos de persona y ser humano coinciden. La persona, también ahora, es el ser que posee algunas características determinadas en acto, lo que conlleva automáticamente la distinción entre seres humanos y personas. La diferencia fundamental entre ambos es que Engelhardt entiende que los animales no son personas porque no poseen la racionalidad, y señala además que existen unas «personas potenciales», a medio camino entre los seres humanos y las personas en sentido estricto.

Para Engelhardt, en concreto, la persona es el agente moral (de tipo kantiano) que se caracteriza por «autorreflexión, racionalidad y sentido moral». Y, más

específicamente, como resultado de una reelaboración del principio de autonomía bajo la influencia de Nozick, entiende a la persona como el ser «capaz de dar permiso» frente a las pretensiones de los otros sujetos. A este agente moral se le debe el respeto incondicional que la ética kantiana concede a la persona. Pero, añade explícitamente Engelhardt, «no todos los seres humanos son personas, no todos son autorreflexivos, racionales o capaces de formarse un concepto de la posibilidad de culpar o alabar. Los fetos, las criaturas, los retrasados mentales profundos y los que se encuentran en coma profundo son ejemplos de seres humanos que no son personas. Estas entidades pertenecen a la especie humana, pero no ocupan una posición en la comunidad moral secular en sí mismas, ni por sí mismas; no pueden culpar o alabar, no son censurables ni loables; no toman parte principal en

la empresa moral secular porque sólo las personas tienen esa posición»⁵.

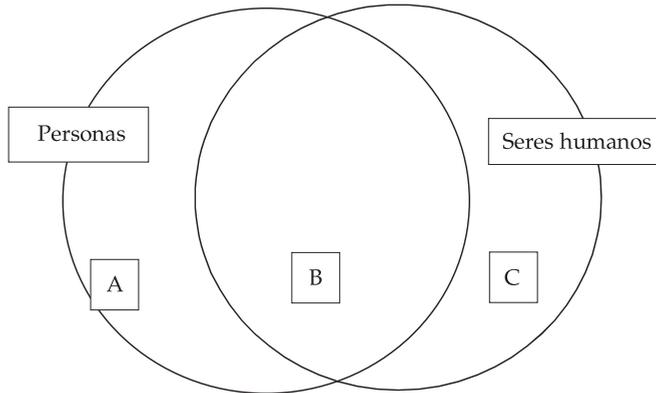
¿Qué derechos tienen entonces este tipo de seres? No los de las personas, puesto que no lo son, pero parece inhumano o extraño no darles ningún derecho. Engelhardt intenta resolver la cuestión considerándolos personas en sentido lato. De hecho, señala hasta 4 variantes de personas según la tipología que presenten y además —y este es el punto fundamental para nuestro tema— establece que estas personas potenciales no tienen derechos por sí mismos sino sólo en la medida en que la comunidad moral (las personas) decida concedérselos. Para ello, tales derechos deben ser justificados socialmente

sobre la base del utilitarismo y consecuencialismo, es decir, hay que mostrar que esa concesión conviene de algún modo a las auténticas personas.

Engelhardt es consciente de que este planteamiento ofrece unos estándares morales muy pobres pero, en su opinión, es lo único a lo que se puede llegar desde una moral secular. Otra cuestión es lo que pueda proponer una moral canónica de contenidos⁶.

Resumiendo, encontramos en Engelhardt tres categorías fundamentales: a) Las posibles personas no humanas: seres extraterrestres quizá, pero no los animales; b) los seres humanos personas, es decir, los seres humanos capaces de dar

Personas y seres humanos según Engelhardt



A: Quizá algún ser extraterrestre, pero no los animales

B: Seres humanos capaces de dar permiso

C: Seres humanos incapaces de dar permisos (personas potenciales): embrión, feto, retrasados mentales profundos, en coma profundo, etc.

5 Engelhardt, T. H. *Fundamentos de bioética* (1986, 2ª ed. corregida) Paidós, Barcelona, 1995, 155.

6 Cfr. Engelhardt, T. H., *op. cit.*, 157.

permiso y c) los miembros de la especie humana no personas: fetos, embriones, personas en coma, etc.

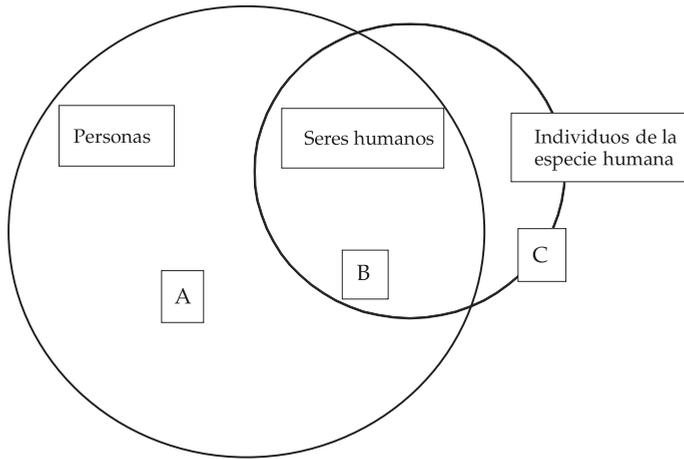
1.3. Juan Carlos Álvarez

La línea argumental de Álvarez —si bien su posicionamiento ideológico es distinto— es también similar⁷. Distingue tres términos básicos: ser humano, individuo de la especie humana y persona: a) persona es el término más amplio e incluye seres muy variados, como Dios, los ángeles, homínidos, el «pacífico agente moral extraterreste» de Engelhardt;

b) Los individuos de la especie humana (genéticamente hablando) y c) los «seres humanos», intersección entre a y b y que comprenden los individuos de la especie humana con derechos de persona.

En su propuesta se puede resaltar, ante todo, que Álvarez apuesta por prescindir del término «persona» porque «continuar utilizando un término tan ambiguo, confuso y polisémico como el de «persona» no parece que nos ayude mucho, por el contrario nos crea más problemas»⁸. Remarca que el hecho de que existan simples «miembros de la especie *homo sapiens*» que no sean seres humanos, no

Personas y seres humanos según Álvarez



A: Dios, los ángeles, homínidos, el agente extraterreste de Engelhardt, etc.

B: Seres humanos que poseen lo propio y específicamente *humano*.

C: Seres genéticamente humanos pero que no poseen lo específico humano: sujetos en muerte encefálica, estados vegetativos permanentes, embriones en fases iniciales o congelados, fetos anencefálicos, etc.

7 Cfr. Álvarez, J.C. *Ser humano-persona: planteamiento del problema*, en Masiá, J., (ed.), *Ser humano, persona y dignidad*, Desclée de Brower, Bilbao, 2005, 17-41.

8 Álvarez, J.C., *op. cit.*, 38.

«disminuye un ápice el respeto con el que debemos tratarlos»⁹, si bien no aclara cuál es ese tipo de respeto. Y, por último, deja abierto un punto muy problemático, «la cuestión más difícil y que creo que va a quedar sin resolver. *Cuál es el criterio para incluir un elemento dentro del subconjunto de los seres humanos*»¹⁰. En otros términos, no especifica el criterio que determina cuando un ser humano posee todos los derechos de la «persona».

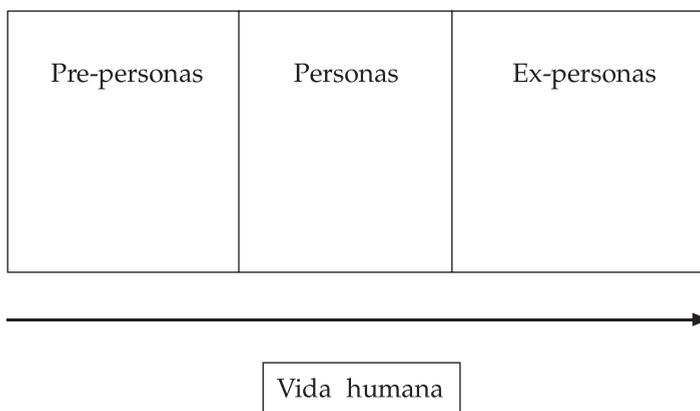
Las tres categorías fundamentales para este autor, en definitiva, son: a) Dios, los ángeles, homínidos, el agente extraterrestre de Engelhardt, etc; b) Seres humanos que poseen lo propio y específicamente *humano* y c) Seres genéticamente

humanos pero que no poseen lo específico humano: sujetos en muerte encefálica, estados vegetativos permanentes, embriones en fases iniciales o congelados, fetos anencefálicos, etc.

1.4. John Harris

Por último, John Harris, desde sus peculiares premisas vitalistas, llega también a los mismo planteamientos¹¹. Parte de un concepto fluido y continuo de vida que comienza con los gametos y que continúa con el individuo que ambos conforman pero sin que quepa señalar una separación neta entre el antes y después de la fecundación. En un momento de ese flujo

Ser vivo y persona según Harris



Pre-persona: individuos, seres humanos, persona en formación

Personas: Seres humanos capaces de valorar su propia existencia

Ex-personas: Seres humanos que han perdido la capacidad de valorar la propia existencia (no sucede necesariamente)

9 Ibid.

10 Álvarez, J.C., *op. cit.*, 40.

11 Cfr. Harris, J. *The value of life*, Routledge, London, 1989 y *Supermán y la mujer maravillosa*, Tecnos, Madrid, 1998.

aparece (o desaparece) la persona y el criterio que lo determina es la capacidad de ese ser *de valorar su propia existencia*. A Harris, el criterio empleado por Engelhardt, la capacidad de dar permiso, le parece confuso, y el suyo claro y evidente.

En cualquier caso, las consecuencias sobre la «clasificación» de los seres humanos es prácticamente la misma y conduce a tres categorías: a) las pre-personas: individuos, seres humanos, persona en formación; b) las personas: Seres humanos capaces de valorar su propia existencia; c) las ex-personas: seres humanos que han perdido la capacidad de valorar la propia existencia (lo cual no sucede necesariamente). Harris no se pronuncia sobre el estatuto de los animales.

2. Consecuencias éticas

Es patente que las consecuencias éticas de este planteamiento son sobrecogedoras, paradójicas y contrarias a la más elemental sensatez y sentido común. Por eso, y aunque nuestro propósito principal en este artículo es analizar la argumentación de estos autores, expondremos sucintamente algunas de ellas.

Para Engelhardt, por ejemplo, los fetos de animales son igual de importantes o más que los humanos: «El nivel de obligaciones debidas al feto, *ceteris paribus*, en la moralidad secular general, es el mismo que se debe a un animal que tenga un nivel similar de integración y percepción sensomotora»¹². Y, paradójicamente, la

moral secular no permite herir a los bebés pero sí matarlos: «El interés por los derechos contingentes de las futuras personas protege a las entidades que se convertirán en personas contra la mutilación, pero no a los bebés, a los retrasados mentales profundos, ni a quienes padecen la enfermedad de Alzheimer en un estadio avanzado, de ser asesinados de forma indolora por capricho»¹³.

Singer, por su parte, estima que los experimentos con seres humanos no-personas se colocan al mismo nivel que el de los animales. «Si los experimentadores no están dispuestos a usar huérfanos humanos con daños cerebrales graves e irreversibles, cabe pensar que su disposición a usar animales no humanos es discriminatoria sobre la base exclusiva de la especie, ya que simios, monos, perros, gatos e incluso ratas y ratones son más inteligentes, se percatan más de qué es lo que les está sucediendo, son más sensibles al dolor, etc. que muchos humanos con lesiones cerebrales que apenas se limitan a sobrevivir en hospitales y otras instituciones. No parece que haya ninguna característica moralmente relevante que se observe en tales humanos de la que carezcan los animales no humanos»¹⁴.

Otra de las consecuencias éticas posibles sería la licitud del infanticidio, puesto que los niños son no-personas y, por lo tanto, no se les debe un respeto absoluto, tesis que está presente en Singer, aunque no de modo explícito. Según Torralba, Singer «no afirma que, en sí mismo, el

12 Engelhardt, T. H., *op. cit.* 162.

13 Engelhardt, T. H., *op. cit.* 166.

14 Singer, P., *op. cit.* 81.

infanticidio o el aborto sean prácticas moralmente aceptables, tampoco afirma que no lo sean, sino que cada sujeto debe evaluar los beneficios y los perjuicios de dichas prácticas. Para el pensador australiano, si el infanticidio constituye un modo de reducir el sufrimiento ajeno, es aceptable y, del mismo modo, si el aborto es un modo de paliar el dolor de una madre que no desea procrear, pero que ha sido fecundada, la interrupción voluntaria del embarazo es, a su juicio, aceptable»¹⁵.

La enorme gravedad de todas estas tesis depende de un pilar fundamental que Spaemann ha resaltado en repetidas ocasiones. La distinción entre persona y ser humano implica automáticamente que «el reconocimiento de los derechos humanos se convertiría en una concesión»¹⁶ con toda la arbitrariedad que ello supone. Porque ¿quién se puede arrogar la autoridad para decidir quién es persona y en qué condiciones?

3. El esquema argumentativo básico

Como se puede fácilmente comprobar, el esquema argumentativo presente en todos estos autores es el siguiente:

- 1) Persona es un ser que exige un respeto moral absoluto por poseer determinadas características en acto

¹⁵ Torralba, F. *op. cit.* 161.

¹⁶ Spaemann, R. *Ética, política y cristianismo*, Palabra, Madrid, 2007, 292 y también *Personas*, Eunsa, Pamplona, 2000.

- 2) Descripción de dichas características, que varían según los autores
 - Singer: racionalidad y autoconciencia
 - Engelhardt: capacidad de dar permiso
 - Harris: capacidad de valorar la propia existencia
 - Álvarez no da un criterio
- 3) Se muestra a continuación que muchos hombres tienen esas características, pero no todos. Los fetos, embriones, personas discapacitadas, etc. no las poseen (mientras que para Singer sí las poseen algunos animales superiores).
- 4) Se impone, por tanto, una distinción entre personas y seres humanos. Algunos seres humanos son personas, pero no todos, solo los que poseen las cualidades establecidas (además, para Singer, algunos animales son personas).
- 5) Los seres humanos no personas exigen también un respeto, pero diverso y menor del de las personas.

4. Réplicas

Las principales críticas a este esquema argumentativo, en un primer nivel de reflexión, apuntan fundamentalmente a tres núcleos conceptuales.

Primer argumento: Una incorrecta definición de persona

La concepción de persona que usan todos estos autores es tremendamente actualista: persona como ser que po-

see determinadas cualidades en acto. Pero esta descripción no es adecuada ni refleja certeramente al ser personal. La persona no se confunde con sus propiedades sino que está por encima de ellas, la persona es el todo, las cualidades más el sujeto portador que les da unidad y continuidad. ¿Qué sentido tiene hablar de una persona en la que no hay ninguna conexión entre su futuro y su pasado? ¿Dónde queda o en qué se fundamenta la identidad evidente de los sujetos si estos son meros flujos de vivencias? El hecho de que tal identidad exista, de que las personas no sean meras propiedades sino sujetos con nombre y apellidos, anula ese intento de reducirlos a sus propiedades o capacidades.

Por eso, que una persona deje en un determinado momento de poseer una o varias de las cualidades habituales y paradigmáticas de la persona, no quiere decir que deje de ser persona, del mismo modo que una persona coja no deja de ser hombre porque le falte una pierna. Esto se hace especialmente patente en el caso más controvertido para la línea de argumentación actualista: el de la *persona dormida*. La persona más lúcida, racional y autoconsciente deja de serlo cuando duerme y, por lo tanto, siendo coherente con las premisas actualistas, dejaría de ser persona¹⁷. Nos encontra-

ríamos así con el absurdo de que una persona merecería un respeto limitado cuando está dormida (o cuando ha caído víctima de un desvanecimiento) y un respeto absoluto cuando está despierta, lo cual podría suceder en un lapso de breves instantes.

Cabe añadir, por último, que tradicionalmente se ha usado el concepto de substancia o de subsistencia para fundamentar filosóficamente este supuesto. Allí se encontraría la raíz metafísica que permite explicar la continuidad del sujeto en medio de los cambios.

Segundo argumento: la potencialidad del embrión

El segundo argumento que se suele utilizar en contra del actualismo es el de la potencialidad. Que un ser (por ejemplo, el embrión) no posea determinadas cualidades en acto no quiere decir que no las vaya a poseer, sino que no las ha desarrollado. Basta, en efecto, con esperar para comprobarlo. Eso significa, por tanto, que tiene la potencialidad o la capacidad de poseer esas cualidades y, en esa medida, es persona. Este argumento se apoya además, en los datos científicos que muestran tanto que no existe ninguna solución de continuidad en la evolución del embrión y, por tanto, no puede plantearse la existencia de sujetos diferentes, como la autogestión esencial por parte del embrión de su proceso evolutivo. Si bien hay información externa (epigenética) que influye en el proceso, el control lo lleva siempre el propio embrión, de modo que todas las

17 Suárez, A. «El embrión es una persona, si el adulto que duerme es una persona. Una demostración racional», *Cuadernos de Bioética* 4 (1990), 38-42.

cualidades y capacidades que se deriven de ese proceso hay que atribuírselas al embrión¹⁸.

Al igual que en el argumento previo cabe buscar una fundamentación ontológica o metafísica más potente acudiendo a la teoría de la potencia y el acto aristotélica.

El *tercer argumento*, que no desarrollaremos porque ya lo hemos mencionado, son las graves consecuencias éticas negativas que se derivan de esta perspectiva.

5. Contrarréplicas

Los autores actualistas conocen ciertamente estas críticas a su argumentación y expondremos ahora, entrando ya en un segundo nivel de reflexión, su contrarréplica o defensa.

Respuesta al primer argumento

1. La defensa o crítica al primer argumento se basa sobre todo en un rechazo del concepto de sustancia, que se entiende como una reminiscencia de posiciones filosóficas ya superadas por el pensamiento moderno, especialmente a partir de Locke en el que Singer, por ejemplo, se inspira explícitamente. Locke, en efecto, habría mostrado ya con claridad que no existe ningún sujeto escondido de tipo aristotélico que permanezca en medio

de los cambios; tal sujeto no es más que una invención postulada por la necesidad intelectual del aristotelismo de suponer ese sustrato, pero un análisis racional muestra que no es posible considerar en serio su existencia.

«De manera que si alguien examina su propia noción de sustancia pura en general, encontrará que no posee más idea de ella que la de que es una suposición de no sabe qué cualidades que son capaces de producir ideas simples en nosotros, cualidades que se conocen con el nombre de accidentes. Si a alguien se le preguntara 'cuál es el sujeto en donde el color o el peso está inherente', sólo podría responderse 'que las partes extensas y sólidas'; y si se le volviera a preguntar 'a qué se adhiere la solidez y la extensión', no se hallaría en mejor situación que aquel indio que, habiendo afirmado que el mundo descansaba sobre un gran elefante, se le preguntó sobre que descansaba el elefante, y repuso entonces que sobre una gran tortuga; y como se le presionara otra vez para que dijera sobre qué se apoyaba la tortuga, repuso que sobre algo: 'no sabía qué'... La idea que tenemos y designamos con el nombre general de sustancia no es más que el soporte supuesto o desconocido de unas cualidades que existen y que imaginamos que no pueden existir *sine re substante*, sin algo que las soporte, a lo que llamamos sustancia...»¹⁹.

Eliminada la sustancia, no queda más que la actualidad de la conciencia a sí

18 Cfr. López Moratalla, N. y Iraburu, María J. *Los quince primeros días de la vida humana*, Eunsa, Pamplona, 2004.

19 Locke, J. *Ensayo sobre el entendimiento humano*, Orbis, Barcelona, 1985, 97.

misma sin un sujeto portante. Y, por esa misma razón, la concepción no-actualista de la persona queda desacreditada, hecho que se habría visto ulteriormente confirmado por los recientes estudios filosóficos sobre la identidad personal.

El caso de la persona dormida

El caso de la persona dormida parece, sin embargo, resistir de algún modo a esta argumentación hasta el punto de que Engelhardt, que asume que las tesis metafísicas no son proponibles en el marco de una moral secular, se toma la molestia de estudiarlo con detalle. Su análisis lo realiza desde una postura de corte fenomenológico, centrándose en el significado y consecuencias de que el hombre sea una persona corpórea y, en concreto, en la capacidad que esa cualidad le proporciona de integrar la multiplicidad temporal. «Ser una persona finita, espaciotemporal y sensorialmente intuitiva, afirma, implica la tarea de integrar constantemente como propias experiencias que son temporalmente diversas»²⁰. Esto significa, en otras palabras, que la autoconciencia de la persona no puede ser continua, como si fuera cuasi-divina, sino «una conciencia de la propia identidad, que es una integración repetida de una experiencia que abarca discontinuidades»²¹. Se podría contra-argumentar que esta necesidad de integración se produce

también en el feto, pero Engelhardt advierte que la diferencia es que este nunca ha demostrado cualidades personales, de ahí la necesidad de la teoría de la potencialidad. El caso de la persona dormida es diverso: las muestra, solo que de manera intermitente.

Sobre estas premisas procede a exponer con precisión su argumento central: «El cuerpo, que es la expresión física de la vida de una persona y que posee plena capacidad de integración sensoriomotora, es esa persona en el mundo. Las capacidades del cuerpo son también las capacidades de la persona. Tenemos que distinguir entre la potencialidad *de convertirse* en una persona y la potencialidad *de* una persona. Existe una diferencia cualitativa entre saber quién está durmiendo, en el caso de un ser humano adulto competente, y saber en qué se convertirá un feto»²².

Engelhardt, en otras palabras, integra indisolublemente a la persona con su cuerpo, concluyendo que si está el cuerpo también está la persona. La afirmación, en sí, parece correcta pero lo que resulta difícil de aceptar es que la corporalidad aparezca sólo *ahora*. Si esa relación es, y así lo asumimos²³, indisoluble: ¿no sería necesario tenerla presente desde el *principio* mismo de la bioética, cuando se define a la persona exclusivamente como *ser capaz de dar*

20 Engelhardt, T. H., *op. cit.* 172.

21 Engelhardt, T. H., *op. cit.* 173.

22 Engelhardt, T. H., *op. cit.* 173-174.

23 Cfr. Burgos, J. M. *Antropología: una guía para la existencia*, 2ª ed., Palabra, Madrid, 2005, cap. 2: «El cuerpo».

permiso? Sin embargo, en esta definición, parece que sucede más bien lo contrario, que a la persona se la describe según un esquema trascendental de tipo kantiano en la que la «naturaleza corpórea» queda excluida. Pero, ¿es lícito utilizar un concepto excluido inicialmente para resolver en última instancia un problema generado justamente por un punto de partida reduccionista? Además, si al final se admite una cierta capacidad de integración temporal por parte de la persona para poder responder al argumento de «la persona dormida»: ¿por qué limitar ese periodo de integración al intervalo característico del sueño y no extenderlo a semanas, meses o años? En otras palabras ¿cuál es el intervalo máximo de duración capaz de integrar la corporalidad y cuáles son sus consecuencias para la concepción de la persona? Engelhardt no responde a estas cuestiones.

Respuesta al segundo argumento: la potencialidad

Todos estos autores conocen perfectamente el argumento de la potencialidad, y todos ellos lo rechazan. La forma de su argumentación es la siguiente: «Si X es un Y en potencia, todavía no es Y, y por lo tanto no puede tener los mismos derechos». Por ejemplo, un presidente en potencia todavía no es un presidente, por lo tanto, no tiene los derechos de un presidente aunque puede llegar a tenerlos en el caso de que lo sea. En el marco de nuestra discusión, esta tesis adoptaría la fórmula siguiente: una persona en

potencia no es todavía una persona y, por lo tanto, no tiene los derechos de una persona.

Ante estos razonamientos, lo primero que hay que indicar es que el término «persona en potencia» es claramente desafortunado y hay que evitarlo. El embrión no es una persona en potencia, sino una persona en una fase determinada de su desarrollo. Superado este escollo, el razonamiento, desde una postura ontológica, puede parecer algo simplista, pero desde una perspectiva empirista es más contundente pues la persona no es más que lo que es en acto.

6. Reflexiones conclusivas

Centrándonos exclusivamente en la argumentación ética (o bioética) lo primero que resalta es el paralelismo en el razonamiento en bioéticos que parten de premisas ideológicas bastante diferentes. En cualquier caso, ello permite estudiar su propuesta de manera conjunta. Esta argumentación tiene su punto fuerte en que realiza una descripción fenomenológica-cualitativa de la persona y a partir de allí obtienen consecuencias de una manera relativamente lógica: sólo es persona quien posee esas cualidades. El punto débil de este razonamiento —también a nivel fenomenológico— radica en que la experiencia no muestra ningún cambio significativo de los sujetos en su proceso de devenir adultos y, por tanto, ha de introducirse un criterio artificial con todos los problemas que conlleva como, por ejemplo, que cada bioético determina el suyo propio. En ese punto es

justamente donde se apoya el argumento de la potencialidad. Si hay continuidad, estamos ante el mismo sujeto, aunque en diferentes fases de desarrollo y despliegue de sus capacidades. Por tanto, el respeto que se le debe solo puede variar de manera accidental, no sustancial. El sujeto es el mismo, el despliegue de sus capacidades, distinto.

Justo en este punto surge, sin embargo, una cuestión central que merecería un análisis a parte. ¿El recurso a una fundamentación ontológica o metafísica en este terreno favorece o perjudica a la argumentación? El tema es complicado. Por un lado, puede parecer que la refuerza pues aporta un grado de solidez que la perspectiva fenomenológica nunca puede alcanzar. El problema estriba en que ese recurso puede verse como *un cambio del plano de argumentación* que deriva de lo experimental —en principio asumible por todos— al plano metafísico sólo válidos en determinadas teorías filosóficas y, por ende, no probable empíricamente. Comparemos, por ejemplo, el concepto de sustancia con la capacidad intelectual. El primero es muy difícil de justificar desde un punto de vista empírico mientras que el segundo solo puede plantear problemas en casos límite.

Concluimos señalando que, a nuestro juicio, la argumentación disponible actualmente resulta suficiente para rebatir las posturas actualistas, pero se podría potenciar en dos direcciones:

- 1) Desarrollando una *fenomenología de los procesos humanos* que permi-

ta fortalecer conceptualmente la descripción del paso de embrión a persona adulta sin necesidad de recurrir explícitamente al concepto de sustancia. De esta manera se haría hincapié en una argumentación más directamente empírica²⁴. Los límites actuales de la teoría se pueden apreciar, por ejemplo, en que se usa el mismo término de «potencialidad» para referirse tanto a la posibilidad de que un embrión sea presidente del gobierno o persona adulta, cuando se trata de procesos muy diferentes. Uno está asegurado porque responde a un desarrollo necesario de la misma naturaleza del sujeto. El otro no es más que una mera posibilidad. Se observa, por tanto, un déficit del análisis de la narratividad humana frente a un excesivo desarrollo teórico de la persona como ser actual y puntual. Se trataría, en otras palabras, de tirar del hilo soltado por Engelhardt recurriendo a autores que hayan estudiado el desarrollo dinámico del hombre como Julián Marías²⁵ o Paul Ricoeur.

- 2) Elaborar un concepto sustitutivo de la sustancia capaz de superar críticas fáciles como las de Locke,

24 Cfr. Guerra, R. *Hacia una antropología del embrión humano. Biofilosofía, biología del desarrollo e individuación humana*, Intervención en el III Congreso de la FIBIP, México, 2005.

25 Cfr. Marías, J. *Antropología metafísica*, Alianza, Madrid, 1987.

pero que mantenga la instancia fundamental: la permanencia en los cambios y la posibilidad de una fundamentación ontológica del sujeto. Esta tarea ya ha sido

emprendida por filósofos como Zubiri mediante el empleo del término subsistencia, Polo, mediante una reelaboración global de la metafísica²⁶, y otros.

Recibido: 16-09-2008

Aceptado: 26-11-2008

26 Cfr. Polo, L. *Antropología trascendental. I. La persona humana*, Eunsa, Pamplona, 1999.

